

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NUM. 004

SERIE 2024-2025

PARA PROMULGAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS CON MOTIVO DEL COLAPSO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 1.1018 (u) la facultad de la Alcaldesa para promulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto y establecer las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, por razón de la emergencia decretada.

POR CUANTO:

El lunes 23 de diciembre de 2024 parte del pueblo de Salinas tuvo falta de energía eléctrica y fluctuaciones de voltaje, lo que ocasionó una avería en la red de telecomunicaciones del Municipio de Salinas.

POR CUANTO:

A raíz de dicho evento el “firework” del Municipio colapsó, quedando vulnerable la data del sistema operativo y fuera de servicio las comunicaciones incluyendo internet y telefonía. Esto impide el funcionamiento operacional del municipio incluyendo llamadas del 911, Policía Municipal, Manejos de Emergencias, el sistema de contabilidad, entre otros.

POR CUANTO:

Es imperativo la compra del equipo necesario para el restablecimiento de las comunicaciones y sistema tecnológico del Municipio para así garantizar los servicios y seguridad a la ciudadanía.

POR TANTO:

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, antes citada, dispongo:

SECCIÓN 1RA:

Se declara una situación de emergencia en el **MUNICIPIO DE SALINAS** con motivo del colapso del sistema de comunicaciones.

SECCIÓN 2DA:

Se autoriza a la Junta de Subasta, a la Directora de Finanzas y a la Secretaría Municipal para que se contraten los servicios requeridos para atender la situación de emergencia causada por el colapso del sistema de comunicaciones sin necesidad de recibir propuesta y/o realizar subastas en la forma usual según autoriza el Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere

declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

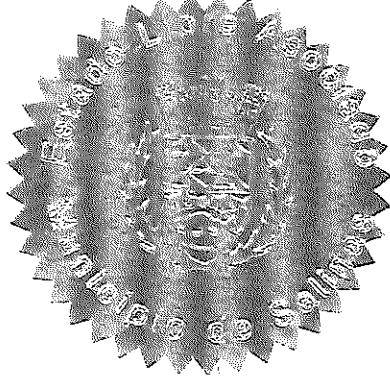
SECCIÓN 4TA:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura para la acción correspondiente.

SECCION 5TA:

Copia de esta Orden Ejecutiva será remitida a la Legislatura Municipal para su notificación y acción correspondiente sobre la promulgación de este Estado de Emergencia, así como a la Presidenta de la Junta, Directora de Oficina de Finanzas y la Secretaría Municipal.

Promulgada hoy, 27 de diciembre de 2024, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.




KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa